

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 057-2022, QUE CONOCE Y APRUEBA LOS INFORMES DE EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA «ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA HABILITACIÓN DE LOS MUSEOS DEL HOMBRE DOMINICANO E HISTORIA Y GEOGRAFÍA, SEGUNDO LLAMADO REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0015».

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que en fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), mediante el Acto Administrativo núm. 048-2022, el Comité de Compras y Contrataciones autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó las Condiciones generales y Especificaciones Técnicas del procedimiento y designó los peritos para la «Adquisición de mobiliarios y equipos de oficina para la habilitación de los Museos del Hombre Dominicano e Historia y Geografía, Segundo Llamado referencia NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0015».

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento Comparación de Precios es de Etapas Múltiples, conforme establece el procedimiento contenido en las Condiciones generales y Especificaciones Técnicas, correspondiendo la Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas «Sobre A» y Apertura y Lectura de Propuestas Económicas «Sobre B» en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha veinte (20) de julio de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el indicado procedimiento, se realizó en este Ministerio de Cultura el Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobres A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobres B», ante la Notario Público doctora Tasiana Polanco Pérez, quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico núm. 82, folio 196 y 197.

19







CONSIDERANDO: que en el indicado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobre A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobre B», participaron los oferentes:

Oferente
SERD-NET, S. R. L.
SKETCHPROM, S. R. L.
MUEBLES OMAR S. R. L.

CONSIDERANDO: que en fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022), el perito legal emitió el Informe Definitivo de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica e indica el cumplimiento satisfactorio de todos oferentes a saber:

«

Oferente	Evaluación*	
SERD-NET, S. R. L	Cumple	
SKETCHPROM, S. R. L.	Cumple	
MUEBLES OMAR S. R. L	Cumple	

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), el perito financiero emitió el Informe Financiero, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio de todos oferentes a saber: SERD-NET, S. R. L., SKETCHPROM, S. R. L., y MUEBLES OMAR, S. R. L.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos emitieron el Informe de Evaluación Técnica el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, y expresa lo siguiente:



«[...] Por tanto, hemos llegado a la siguiente conclusión:

PRIMERO: Se recomienda habilitar a los oferentes: **SKETCHPROM S.R.L., y MUEBLES OMAR, S. R. L.,** en vista de que los mismos cumple con la presentación de las documentaciones requeridas y los requerimientos establecidos en las condiciones generales y especificaciones técnicas del presente proceso.



<u>SEGUNDO</u>: Se recomienda no habilitar al oferente **Serd-Net S.R.L** para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B", en virtud de que no cumple con el criterio técnico establecidos en los numerales **2.14** (**Documentación a presentar**) y **3.2** (**Criterios de evaluación**) «[...].



Av. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfono: 809-221-4]41 CULTURA.GOB.DO



CONSIDERANDO: que el artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece: «Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso».

CONSIDERANDO: que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: «Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas».

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 84 del indicado Reglamento de Aplicación, establece que: «las ofertas que se entreguen estarán identificadas en dos (2) sobres por separado; el primero identificado como oferta técnica, el cual contendrá los elementos de solvencia, idoneidad, capacidad y la oferta técnica del oferente. El segundo sobre identificado como oferta económica, el cual sólo se considerará cuando el oferente hubiera alcanzado la calificación requerida en el Pliego de Condiciones Específicas en la evaluación de las ofertas técnicas. En este último sobre se adjuntará la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta».

CONSIDERANDO: que el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece: «el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B"».

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

19

G

Pm



VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTAA: las condiciones Generales y Especificaciones Técnicas para la «Adquisición de mobiliarios y equipos de oficina para la habilitación de los Museos del Hombre Dominicano e Historia y Geografía, Segundo Llamado referencia NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0015», elaborada en el mes de junio de dos mil veintidós (2022).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 048-2022, de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 82, folio 196, y 197 de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Notario Público, doctora Tasiana Polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Técnicas «Sobres A» presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0015.

VISTO: el Informe definitivo de Evaluación Legal de los oferentes participantes, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022), emitido por el perito legal.

VISTO: el Informe Financiero definitivo de los oferentes participantes, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), emitido por el perito financiera.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica Definitivo de los oferentes participantes, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos técnicos.

VISTOS: los informes de evaluaciones preliminares de los oferentes participantes, emitidos por los peritos.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

49

9

Bn Js



RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe definitivo de Evaluación Legal, emitido por el perito legal, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: **APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Financiero Definitivo, emitido por el perito financiero de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Técnica Definitiva, emitido por los peritos técnicos de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Propuestas Técnicas «Sobre A», y con ello a los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Propuestas Económicas «Sobres B», en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades que rige el Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0015, a saber:

OFERENTE	RESULTADO	
SKETCHPROM, S. R. L.	HABILITADO	
MUEBLES OMAR, S. R. L.	HABILITADO	
SERD-NET, S. R. L.	NO HABILITADO	

19

QUINTO: **ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la habilitación de los oferentes y los informes definitivos del presente procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0015, en los portales correspondientes.

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Cultura, la publicación en el portal institucional sección transparencia el Procedimiento de Comparación de Precios de referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0015, el presente Acto Administrativo y sus anexos.







DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las once de la mañana (11:00, A. M.)

Gianella Pereira Lluberas
Directora de Recursos Humanos
Presidente del Comité

Rosa María De la Cruz

Directora Jurídica Miembro Yeltsin D. Sánchez Moreno

Director de Planificación y Desarrollo Miembro

Amín Germán

Director Administrativo Miembro Elías Pérez Perdomo

Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Miembro